

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9º del artículo 3º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre).

### HE RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 5 y el 8 de febrero de 2005, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante toda la noche, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de enero de 2005 por la que se regula el procedimiento por colaboraciones de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas agrarias, agroalimentarias organizadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias.*

Apreciado error en el texto de la ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2005 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO POR COLABORACIONES DE CARÁCTER NO PERMANENTE NI HABITUAL, EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS AGRARIAS, AGROALIMENTARIAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 10, de 27 de enero de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1009, columna segunda, artículo 10.2.

Donde dice:

“...antes del 31 de enero de 2005.”

Debe decir:

“...antes del 28 de febrero de 2005.”

En la página 1010 del Anexo I, línea tercera.

Donde dice:

(Orden de de de 2004, D.O.E. nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

Debe decir:

(Orden de 20 de enero de 2005, D.O.E. nº 10 de 27 de enero de 2005)

En la página 1011 del Anexo II, línea tercera

Donde dice:

(Orden de de de 2004, D.O.E. nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

Debe decir:

(Orden de 20 de enero de 2005, D.O.E. nº 10 de 27 de enero de 2005)